



FONDO ROTATORIO
DE LA POLICÍA

LO HACEMOS POSIBLE

RESOLUCIÓN NÚMERO **00537** DE **27 JUL 2022**

POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN A LA DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO EN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EN LA CUENTA DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022.

EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y EN ESPECIAL LAS
QUE LE CONFIERE EL ACUERDO 012 DE 2013, Y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto N° 1068 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto N°412 del 02 de marzo de 2018, establece:

“Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación.

Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Cuando una entidad usuaria requiera para su gestión el empleo de un mayor detalle al Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) establecido por dicha Dirección, deberá realizar la solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.8.1.5.9 sobre Administración del Catálogo de Clasificación Presupuestal – (CCP) y los procedimientos que se establezcan para el efecto”.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución N°00042 del 20 de diciembre de 2019, *“Por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración”*, definió la nomenclatura de organización de la información presupuestal en las distintas etapas del mismo, las cuales constituyen la reglamentación sobre su clasificación, y deroga las Resoluciones N° 0010 del 7 de marzo de 2018 y N° 0004 del 05 de marzo de 2019, expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que la Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021, *“Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022”*, en su artículo 1° fija los cómputos del presupuesto de renta y recursos de capital del Tesoro de la Nación para la vigencia fiscal 2022, del cual hace parte el Fondo Rotatorio de la Policía.

Que el Decreto N° 1793 del 21 de diciembre de 2021 *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las*

apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" asignó al Fondo Rotatorio de la Policía la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$431.790.000.000,00).**

Que mediante Acuerdo N°003 del 08 de abril de 2022 "Por el cual se efectúa una adición en el presupuesto del Fondo Rotatorio de la Policía para la Vigencia fiscal de 2022" el Consejo Directivo acordó el valor de la adición presupuestal de **CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$58.963.614.802,00).**

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N° 0001 del 1 de enero de 2022, desagregó el detalle anexo del decreto de liquidación, correspondiente a las cuentas de Gastos de Funcionamiento en los rubros Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias Corrientes, Gastos de Comercialización y Producción, Adquisición de Activos Financieros, Disminución de Pasivos, Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora e Inversión.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N° 00119 del 07 de febrero de 2022, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios y Gastos de Comercialización y Producción para la vigencia fiscal 2022.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N° 00124 del 07 de febrero de 2022, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios y Gastos de Comercialización y Producción para la vigencia fiscal 2022.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N° 00134 del 10 de febrero de 2022, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal 2022.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N° 00141 del 15 de febrero de 2022, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios y Gastos de Comercialización y Producción para la vigencia fiscal 2022.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N° 00204 del 17 de marzo de 2022, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal 2022.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N° 00205 del 18 de marzo de 2022, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios y Gastos de Comercialización y Producción para la vigencia fiscal 2022.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N° 00229 del 28 de marzo de 2022, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios y Gastos de Comercialización y Producción para la vigencia fiscal 2022.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N° 00291 del 04 de abril de 2022, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de inversión en Fortalecimiento de la Gestión y Dirección del Sector Defensa y Seguridad para la vigencia fiscal 2022.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N° 00310 del 18 de abril de 2022, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal 2022.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N° 00332 del 29 de abril de 2022, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal 2022.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N° 00357 del 05 de mayo de 2022, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal 2022.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N° 00370 del 09 de mayo de 2022, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Gastos de Comercialización y Producción para la vigencia fiscal 2022.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N° 00408 del 31 de mayo de 2022, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios y Gastos de Comercialización y Producción para la vigencia fiscal 2022.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N° 00414 del 01 de junio de 2022, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta de Comercialización y Producción para la vigencia fiscal 2022.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N° 00416 del 02 de junio de 2022, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta de Adquisición de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal 2022.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N° 00417 del 02 de junio de 2022, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta de Adquisición de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal 2022.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N° 00444 del 21 de junio de 2022, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta de Comercialización y Producción para la vigencia fiscal 2022.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N° 00445 del 21 de junio de 2022, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta de Adquisición de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal 2022.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N° 00455 del 28 de junio de 2022, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta de Adquisición de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal 2022.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00508 del 18 de julio de 2022, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta de Adquisición de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal 2022.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00522 del 22 de julio de 2022, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta de Adquisición de Bienes y Servicios y Gastos de Comercialización y Producción para la vigencia fiscal 2022.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00526 del 25 de julio de 2022, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta de Adquisición de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal 2022.

Que a través de oficio N°20222700031503 del 22 de julio de 2022, el Coordinador del Grupo Logística solicitó al señor Director General de la Entidad, autorizar el traslado presupuestal por un valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.500.000,00)**, para el proceso del "**SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR**" teniendo en cuenta que de acuerdo a la cotización realizada en la tienda virtual el valor estimado del contrato se incrementó en comparación con el presupuesto inicial asignado por parte de la entidad.

Que mediante oficio N° 20222700031493 del 22 de julio de 2022, signado por el señor Director General del Fondo Rotatorio de la Policía, solicitó realizar la acreditación presupuestal, al rubro **A-02-02-02-007-001, SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS** por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.500.000,00)**

Que el día 22 de julio de 2022, el señor Coronel mediante nota marginal del oficio N°2022270031503 a través del aplicativo Orfeo, indica: "TC MARCELA: revisar aspecto legal, continuar con el trámite correspondiente.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Decreto Ley 111 de 1996, el Coordinador del Grupo Presupuesto (E) del Fondo Rotatorio de la Policía, certifica que existe apropiación disponible y libre de afectación en el rubro a contracreditar, mediante certificado de disponibilidad presupuestal del Sistema de Información Financiera SIIF Nación N°35322 del 26 de julio de 2022, por **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.500.000,00)**

Que se hace necesario efectuar una modificación en la desagregación de la cuenta Gastos de Funcionamiento, para la vigencia fiscal 2022 del Fondo Rotatorio de la Policía, razón por la cual el Director General en uso de sus facultades legales y estatutarias.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Resolución N°00001 del 01 de enero de 2022, "Por el cual se desagrega el detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a las cuentas de Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión del Fondo Rotatorio de la

Resolución N° ~~00537~~ de **27 JUL 2022** "Por la cual se efectúa modificación a la desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta de la Adquisición de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal 2022"

Policía, para la vigencia fiscal 2022" en la cuenta de Adquisición de Bienes y Servicios, para la vigencia fiscal 2022, así:

CONTRACRÉDITO

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	VALOR
A							FUNCIONAMIENTO	\$ 3.500.000,00
A	02						ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 3.500.000,00
A	02	02					ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 3.500.000,00
A	02	02	01				MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 3.500.000,00
A	02	02	01	003			OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 3.500.000,00
A	02	02	01	003	008	20	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	\$ 3.500.000,00

CRÉDITO

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	VALOR
A							FUNCIONAMIENTO	\$ 3.500.000,00
A	02						ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 3.500.000,00
A	02	02					ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 3.500.000,00
A	02	02	02				ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 3.500.000,00
A	02	02	02	007			SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	\$ 3.500.000,00
A	02	02	02	007	001	20	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	\$ 3.500.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR en la página web de la entidad la presente resolución, en cumplimiento al inciso 3 del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, conforme al artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **27 JUL 2022**


Coronel **DIDIER ALBERTO ESTRADA ÁLVAREZ**
Director General Fondo Rotatorio de la Policía

Elaboró: Angie Liliana Achury - Funcionaria Grupo Presupuesto 
Revisó: Mayor – Juan Camilo Hernández Aristizabal- Coordinador Grupo Presupuesto (E) 
Revisó: Yuri Paola Hernández Espinosa – Funcionaria Oficina Asesora de Planeación 
Revisó: Intendente Hosman Andrés Guzmán Ramírez – Jefe Oficina Asesora de Planeación (E) 
Revisó: Abogada Claudia Patricia Romero - Funcionaria Oficina Asesora Jurídica 
Vo.Bo. capitán-Iván David Contreras Salamanca– Jefe Oficina Asesora Jurídica (E) 
Vo.Bo. Teniente Coronel Claudia Marcela Cañas Peña- Subdirectora Administrativa y Financiera (E) 

"LO HACEMOS POSIBLE"

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	Proceso ¹ : PROCESO FINANCIERO Formato ² : SOLICITUD MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO	Fecha ³ : 27 JUL 2022 00537
CONCEPTO ⁴	VALOR ⁵	
CONTRACRÉDITO⁶		
A FUNCIONAMIENTO	\$ 3.500.000,00	
02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 3.500.000,00	
02-02 ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 3.500.000,00	
02-02-01 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 3.500.000,00	
02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 3.500.000,00	
02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	\$ 3.500.000,00	
TOTAL CONTRACRÉDITO⁷	\$ 3.500.000,00	
CRÉDITO⁸		
A FUNCIONAMIENTO	\$ 3.500.000,00	
02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 3.500.000,00	
02-02 ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 3.500.000,00	
02-02-02 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 3.500.000,00	
02-02-02-007 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	\$ 3.500.000,00	
02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	\$ 3.500.000,00	
TOTAL CRÉDITO⁹	\$ 3.500.000,00	
BREVE JUSTIFICACIÓN¹⁰:		
Que a través de oficio N° 20222700031503 del 22 de julio de 2022, el Coordinador del Grupo Logística solicitó al señor Director General de la Entidad, autorizar el traslado presupuestal por un valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.500.000,00), para el proceso del "SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR" teniendo en cuenta que de acuerdo a la cotización realizada en la tienda virtual el valor estimado del contrato se incrementó en comparación con el presupuesto inicial asignado por parte de la entidad. Que mediante oficio N° 20222700031493 del 22 de julio de 2022, signado por el señor Director General del Fondo Rotatorio de la Policía, solicitó realizar la acreditación presupuestal, al rubro A-02-02-02-007-001, SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.500.000,00). Los recursos se contrarcreditán, teniendo en cuenta la reprogramación de recursos del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2022.		
FIRMAS¹¹:		
 Coronel DIDIER ALBERTO ESTRADA ALVAREZ Director General Fondo Rotatorio de la Policía		
Elaboró: Angie Liliana Achury - Funcionaria Grupo Presupuesto Revisó: Mayor Juan Camilo Hernández Aristizabal - Coordinador Grupo Presupuesto (E) Visto Bueno: Teniente Coronel Claudia Marcela Cañas Peña - Subdirectora Administrativa y Financiera (E)		

